



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

(Documento aprobado en Junta de Facultad el 7 de marzo de 2018)

- 1. Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado** *(ver artículos 2 y 3 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM, BOUC, nº 10 de 22 de mayo 2014).*
 - 1.1 Cada año se convocarán los Premios Extraordinarios de Doctorado a los que podrán optar los doctores que hayan defendido su tesis doctoral en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dos cursos académicos antes del curso en el cuál se convocan.
 - 1.2 La presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se presentará en escrito dirigido a la Secretaría de Alumnos de la Facultad **entre el 15 de enero y el 15 de marzo** de cada año.

- 2. Comisión Evaluadora** *(ver artículo 6 de la Normativa de Premios Extraordinario de la UCM).*
 - 2.1 Se formarán dos Comisiones Evaluadoras: una para el Premio Extraordinario en el área de Economía y otra para el Premio Extraordinario en el área de Administración y Dirección de Empresas (ADE). Cada Comisión Evaluadora estará formada por el Presidente y 10 vocales, de los cuales 5 serán titulares y otros 5 serán suplentes. El Presidente será el Vocal de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales en la Comisión de Doctorado de la UCM y tendrá voz, pero no voto. De los 10 vocales de la Comisión Evaluadora del área de Economía, ocho (cuatro titulares y cuatro suplentes) serán profesores pertenecientes a los departamentos de Economía y dos (un titular y un suplente) serán profesores pertenecientes a un departamento de ADE. De los 10 vocales de la Comisión Evaluadora del Premio Extraordinario en ADE, ocho (cuatro titulares y cuatro suplentes) serán profesores pertenecientes a departamentos de ADE y dos (un titular y un suplente) serán profesores pertenecientes a un departamento de Economía. Los vocales tendrán voz y voto y serán designados por un sistema rotatorio de los Departamentos tal y como se indica en el anexo a esta Normativa. Las dos Comisiones Evaluadoras serán aprobadas por la Junta de Facultad.
 - 2.2 Cada uno de los vocales de las Comisiones Evaluadoras deberá tener reconocido, al menos, un sexenio de investigación.

3. Calendario de trabajo (ver artículos 5 y 7 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM)

3.1 La Secretaría de Alumnos de la Facultad hará llegar a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado correspondientes las solicitudes y los currícula de los solicitantes en los **diez días lectivos siguientes** a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes (es decir, a partir del primer día lectivo siguiente al 15 de marzo).

3.2. Las Comisiones Académicas remitirán a la Secretaría de Alumnos de la Facultad los informes valorativos sobre cada uno de sus candidatos valorados de 1 a 10 **antes del 25 de abril** de cada año (ver artículo 5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM).

3.3. Las Comisiones Evaluadoras se constituirán y fijarán los criterios específicos de valoración **antes del 15 de mayo** de cada año.

3.4 Las Comisiones Evaluadoras deberán emitir sus propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a la Junta de Facultad **antes del 5 de julio** de cada año.

4. Criterios de valoración de las solicitudes (ver artículos 6.5, 6.6 y 7 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM).

Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, todas las tesis serán valoradas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, desglosada según se indica a continuación:

4.1 La memoria de **Tesis** (*Hasta 60 puntos*). A los efectos de valorar la calidad de las memorias de tesis, los miembros de las Comisiones Evaluadoras podrán tener en cuenta diversos indicios de calidad y, de modo particular, se tendrá en cuenta el número y la calidad de las publicaciones derivadas directamente de la tesis doctoral, atendiendo al número de coautores de las mismas.

4.2. Si la tesis doctoral tiene la mención de Doctor Europeo o el Doctorado Internacional (*Hasta 10 puntos*).

4.3 **Curriculum Vitae** (*Hasta 10 puntos*). Se tendrán en cuenta, de manera prioritaria, los méritos relacionados con la Tesis Doctoral (excepto las publicaciones derivadas directamente de la Tesis, que serán tenidas consideradas en el apartado 4.1). En particular, se considerarán los siguientes elementos:

1. Publicaciones no derivadas directamente de la tesis doctoral.
2. Ponencias en congresos.
3. Estancias en otros Centros de Investigación o Instituciones Académicas de Prestigio.
4. Participación en Proyectos de Investigación Financiados.
5. Becas y contratos predoctorales.
6. Otros méritos.

4.4 **Informe de la Comisión Académica** (*Hasta 10 puntos*).

4.5 Informe confidencial de los miembros del Tribunal de Tesis Doctoral (*Hasta 10 puntos*). La calificación será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. En particular, se tendrá en cuenta el juicio de los miembros del Tribunal acerca de si la tesis reúne los méritos para recibir el Premio Extraordinario de Doctorado y, en caso afirmativo, se considerarán los siguientes apartados:

- El trabajo presentado en la Tesis Doctoral (hasta 4 puntos).
- La presentación de la misma (hasta 3 puntos).
- La defensa (hasta 3 puntos).

La puntuación máxima que se podrá obtener como resultado de la suma de los cinco apartados anteriores será de 100 puntos.

Disposición transitoria: En el caso de aquellas tesis doctorales leídas en el marco de Programas de Doctorado regulados por el RD 1393/2007 o anteriores a éste, serán los Departamentos u órganos responsables de la defensa de la tesis, los que realicen el informe valorativo de cada tesis doctoral al que se hace alusión en los artículos 3.1, 3.2 y 4.4 de la presente normativa.

Disposición final: Esta norma será de aplicación para los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes a las tesis doctorales leídas a partir del curso académico 2015/16, y quedan derogadas las normas anteriormente aprobadas por la propia Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM en relación a los Premios Extraordinarios de Doctorado.

Anexo: Sistema de rotación de Departamentos en las Comisiones Evaluadoras de Premios Extraordinarios de Doctorado

- Las Comisiones se formarán siguiendo un sistema de rotación de los departamentos y, dentro de cada departamento, por orden alfabético entre los profesores que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa aplicable atendiendo a las siguientes reglas:
 - Las Comisiones titulares y las suplentes tendrán la misma composición departamental.
 - Los miembros de la Comisión suplente, siempre que no suplan efectivamente al titular, serán los titulares de sus correspondientes departamentos en la siguiente convocatoria.
 - En caso de que no puedan actuar ni el titular ni el suplente de un departamento, serán sustituidos por el siguiente profesor del Dpto. por orden alfabético.
- La participación de los departamentos en las comisiones evaluadoras titulares (que será igual que en las comisiones suplentes) seguirá el orden establecido en los siguientes cuadros:

COMISIÓN EVALUADORA PREMIO DE ADE						
Tesis curso:	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Presidente	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.
Vocal titul. 1	OEM	OEM	OEM	OEM	OEM	OEM
Vocal titul. 2	AFC	AFC	AFC	AFC	AFC	AFC
Vocal titul. 3	EFAE	EFAE	EFAE	EFAE	EFAE	EFAE
Vocal titul. 4	OEM	AFC	EFAE	OEM	AFC	EFAE
Vocal titul. 5	EAEH	EAPP	AEEC	EAEH	EAPP	AEEC
COMISIÓN EVALUADORA PREMIO DE ECONOMÍA						
Tesis curso:	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Presidente	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.
Vocal titul. 1	AEEC	AEEC	AEEC	AEEC	AEEC	AEEC
Vocal titul. 2	EAEH	EAEH	EAEH	EAEH	EAEH	EAEH
Vocal titul. 3	EAPP	EAPP	EAPP	EAPP	EAPP	EAPP
Vocal titul. 4	AEEC	EAEH	EAPP	AEEC	EAEH	EAPP
Vocal titul. 5	AFC	EFAE	OEM	AFC	EFAE	OEM

NOMENCLATURA	
Departamentos ADE	
Organización de Empresas y Marketing	OEM
Administración Financiera y Contabilidad	AFC
Economía Financiera y Actuarial y Estadística	EFAE
Departamentos Economía	
Análisis Económico y Economía Cuantitativa	AEEC
Economía Aplicada, Estructura e Historia	EAEH
Economía Aplicada, Pública y Política	EAPP